MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	4148.010.27.1.014-2022
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	FUNDACION CENTRO DE ACCIÓN POPULAR NIT No. 805.020.622-7
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	JAVIER SEGURA GONZALEZ CC No. 16.484.716 expedida Buenaventura (V)
OBJETO	"Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 12 y 13, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No 26003766, vigencia 2022, y "FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No 26003270, vigencia 2022."
VALOR DEL CONTRATO	SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($725.920.000 M/cte), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000 M/cte), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACION CENTRO DE ACCIÓN POPULAR con NIT 805.020.622-7, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($125.920.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 de Diciembre del 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Mayo del 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA ACTA DE INICIO	02 de Junio del 2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos RONALD MAYORGA SÁNCHEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.081.832 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0320 del treinta y uno (31) de mayo del dos mil veintiuno (2021) "POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", Código 020, Grado 07, Posición N° 20000752, Unidad Organizativa N° 10000074 y el Acta de Posesión No. 0153 del primero de Junio del año dos mil veintiuno (2021), y de conformidad con el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 en concordancia con el Decreto 4112.010.20.0053 de febrero 9 de 2021 y el Decreto No. 4112.010.20.0115 de 2019 o el que lo modifique o adicione, por el cual el alcalde de Santiago de Cali otorgó facultades a los secretarios, Directores de Despacho, directores técnicos y Jefes de Oficina, para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura y el Señor JAVIER SEGURA GONZALEZ CC No. 16.484.716 expedida en Buenaventura, en calidad de Representante Legal de LA FUNDACION CENTRO DE ACCIÓN POPULAR con NIT No. 805.020.622-7, quien para los efectos del presente acto se denominará el ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN (Aclaración) No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.014-2022, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- Que el día 27 de Mayo del 2022, se suscribió el Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.014-2022, entre la Secretaría de Cultura y la ESAL LA FUNDACION CENTRO DE ACCIÓN POPULAR con NIT No. 805.020.622-7 y Representada Legalmente por el Señor JAVIER SEGURA GONZALEZ CC No. 16.484.716 expedida en Buenaventura, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 12 y 13, del Distrito de Santiago de Cali, a través de los proyectos de inversión denominados: "MEJORAMIENTO DE LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 12 DE SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No 26003766, vigencia 2022, y "FORMACION EN PRACTICAS ARTISTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI" ficha EBI No 26003270, vigencia 2022.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Que el valor del convenio de Asociación objeto de esta aclaración es la suma de SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($725.920.000 M/cte), discriminados de la siguiente manera: A) Aporte de la Secretaria de Cultura por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000 M/cte), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto del convenio. B) Aporte de la ESAL FUNDACIÓN CENTRO DE ACCIÓN POPULAR con NIT No. NIT. 805.020.622-7, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($125.920.000).

3. Que por error involunario por parte del asociado tal como se evidencia en el oficio radicado en ventanilla No. 20224180100012082 del 16 de Junio del 2022, donde el asociado manifiesta incurrir en error de digitación en el item 3.1 del valor del aporte-APORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI -SECRETARÍA DE CULTURA" CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($474.080.000) en la plataforma SECOP II, siendo el correcto SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000 M/cte), como se ratifica en en la Convocatoria Pública y se acepta mendiante la presentacion de la propuesta.

Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos/ convenios a fin de dar eficiente y efectivo cumplimiento a su objeto.

ACUERDAN:

PRIMERO: Aclarar y modificar en el item 3.1 del valor del aporte en la plataforma SECOP II, que el valor del aporte de la Entidad Estatal es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000 M/cte) como se ratifica en la Convocatoria Publica y la presentación de la propuesta.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.014-2022, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CUARTA : PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DE CULTURA publicará la presente Modificación No. 1, en la plataforma dispuesta, Colombia Compra Eficiente Secop II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En constancia se firma la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes junio del año dos mil veintidos (2022).

FIRMA ELECTRONICAMENTE
RONALD MAYORGA SANCHEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

FIRMA ELECTRONICAMENTE
JAVIER SEGURA GONZALEZ
Representante Legal
FUNDACION CENTRO DE ACCIÓN POPULAR
NIT No. 805.020.622-7

Proyectó: Yani David Quintero Chaverra - contratista
Revisó: Marilin Ascanio Pacheco - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.